

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 114
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

## **RESOLUCIÓN No. 7740**

**( 10 de diciembre de 2024 )**

Por medio de la cual se prorroga el nombramiento de un docente para desempeñarse en el programa de “Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES” del Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia 2025”.

### **EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, y

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente, lo siguiente: “6.2.3. administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Por ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el momento de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”

En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente (en consonancia con el artículo 4 constitucional).

Mediante Decreto Nro. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: “Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Efectuar movimientos del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, por la necesidad del servicio - Resolver las novedades transitorias y definitivas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo”.

El artículo 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal, con el fin de desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

El Ministerio de Educación Nacional, ha implementado el “Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES”, como una estrategia gubernamental para el fortalecimiento de la Educación Media, el acceso y tránsito a la Educación Superior y el Componente Educativo de la ruta de atención de los jóvenes en situación de alta vulnerabilidad en el país, con el fin de garantizar el derecho a la educación de los y las jóvenes del país. Así las cosas, para implementar los SIMES, se estima necesario dar inicio con la ampliación de cobertura en la vigencia 2025.

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 114
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Mediante Oficio del 05 de diciembre de 2024, con radicado 2024-EE-343909, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la “viabilizarían para la prórroga y ampliación de planta temporal de docentes de aula para la implementación del programa “Sistemas Integrados de Educación Media y Superior - SIMES”, respecto de la planta temporal docente que venía funcionando para este programa en la vigencia del 2024.

En ese sentido, para continuar con la implementación de los SIMES, el Ministerio de Educación Nacional estimó dar continuidad con la ampliación de cobertura en la vigencia 2025, para lo cual la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, básica y media, mediante radicado 2024-IE-035226 del 07 de noviembre de 2024, emitió la solicitud de los cargos para cada Entidad Territorial Certificada en Educación, y la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas mediante radicado No. 2024-IE - 037462 del 24 de noviembre de 2024, otorgó una viabilidad financiera, para la creación de una planta temporal de cargos de docentes de aula para la atención de niños de la educación media, de tal forma que para la vigencia 2025, esta Secretaría de Educación Territorial, cuente con los siguientes docentes:

<b>DOCENTES AULA PRORROGA</b>	<b>INCREMENTO DOCENTES DE AULA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>42</b>	<b>43</b>	<b>85</b>

En virtud de lo anterior, mediante Resolución 7683 del 06 de diciembre de 2024, se adopta la planta de empleos temporales de docentes de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño para el Programa de “Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES” del Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia 2025”, adoptando la referida planta temporal con 85 empleos docentes para atender el programa.

El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.3.12, dispone al tenor que: “El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo”.

Frente a la provisión de la planta temporal es preciso tener en cuenta que, la Sentencia C-288 de 2014 establece: (...) 3.7.7.5.2. (i). Para la provisión de los empleos temporales los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil anexando como mínimo la información exigida en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004. (ii) En caso de ausencia de lista de elegibles se debe dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad.

Mediante Resolución 2071-S7 del 02 de mayo de 2024, se realizó el nombramiento en temporalidad al (la) educador (a) ORDOÑEZ CASTILLO ERVIN FERNEY, identificado (a) con C.C. Nro. 1004615625, para desempeñarse como docente de área de Humanidades y Lengua Castellana, en el (la) INSTITUCION EDUCATIVA PUMBI LAS LAJAS - SEDE 7 TAMAJE VIRGEN DEL CARMEN del municipio de ROBERTO PAYAN (N), en el marco del programa SIMES, desde el 02 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

En atención a la necesidad del servicio educativo, se hace imperioso prorrogar referido nombramiento temporal del educador (a) ORDOÑEZ CASTILLO ERVIN FERNEY, para ejercer como docente de área de Humanidades y Lengua Castellana, en la INSTITUCION EDUCATIVA PUMBI LAS LAJAS - SEDE 7 TAMAJE VIRGEN DEL CARMEN del municipio de ROBERTO PAYAN (N), en el marco del programa SIMES para la vigencia 2025, considerando que el docente ha superado de manera satisfactoria el proceso de selección y verificación de requisitos para desempeñarse en dicho programa de conformidad con la validación realizada por la Oficina de Recursos Humanos – Planta docente de la SEDN.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 114
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

En mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Conceder prórroga al nombramiento temporal realizado mediante Resolución 2071-S7 del 02 de mayo de 2024 del docente relacionado a continuación, con duración del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, quien se desempeñará como docente de área de Humanidades y Lengua Castellana, en el (la) INSTITUCION EDUCATIVA PUMBI LAS LAJAS - SEDE 7 TAMAJE VIRGEN DEL CARMEN del municipio de ROBERTO PAYAN (N), en el marco del programa de "Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES, de acuerdo a la siguiente asignación:

CEDULA	NOMBRE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA / CENTRO EDUCATIVO	MUNICIPIO
1004615625	ORDÓÑEZ CASTILLO ERVIN FERNEY	INSTITUCION EDUCATIVA PUMBI LAS LAJAS - SEDE 7 TAMAJE VIRGEN DEL CARMEN	ROBERTO PAYAN

**ARTÍCULO 2º.** Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución al correo electrónico: ferneylive@gmail.com - 3107029700.

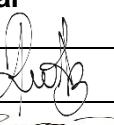
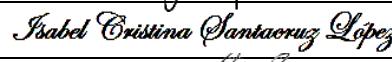
**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en San Juan de Pasto, a los 10 días de diciembre de 2024.



**ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Andrea Nathaly Rosero Alvarez Técnico Operativo G4 Recursos Humanos	
Revisó: Esteban Gomez M. P.U. Jurídica SED Nariño	
Revisó: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L. Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	